

I-15571



ES COPIA AUTENTICADA

Tabata Vivanco

TABATA D. VIVANCO

SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 367-2013-MEM/DM

Lima, 9 de septiembre 2013

VISTO, el Informe N° 587-2013-MEM-OGA/LOG de 04 de setiembre de 2013, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 004-2013-MEM-SEG-IMA de 03 de setiembre de 2013 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y el Informe N° 134-2013-MEM/OGJ de 06 de setiembre de 2013 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 004-2013-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, se concluye que debe procederse con la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación - Parte II";

Que, para dicho fin resulta necesaria la difusión en prensa escrita de un encarte por un período de un (01) día calendario en el mes de setiembre de 2013, y así difundir los proyectos energéticos a ejecutarse, las perspectivas de desarrollo para el país y su impacto en la población, correspondientes a la masificación del gas natural y sus beneficios a la población, la difusión del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, el Gaseoducto Sur Peruano y otros, en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874 - Ley que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal;

Que, en el ya mencionado Informe Técnico de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se señala que la contratación debe ser efectuada por exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, conforme al detalle referido en el Informe N° 587-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística;

Que, junto a los requisitos técnicos mínimos presentados en el expediente por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 04140-1-2013-MEM-OGP/PRES, de fecha 02 de setiembre de 2013 por la suma de S/. 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el precitado Informe N° 587-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, ratificado por la Directora General de la Oficina General de Administración, se remitió el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación y elevación a la Alta Dirección para la aprobación de la contratación por exoneración solicitada por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, de ser ello el caso;



Que, con Informe N° 134-2013-MEM/OGJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala sobre la base de lo expresado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y la Oficina General de Administración, en los documentos que obran en el expediente, que conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, entre otros casos, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, debiendo su aprobación y difusión hacerse en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento;

Que, asimismo en conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la modificación al Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el Titular de la Entidad –o por el funcionario a quien se haya delegado- y publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, debiendo estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;

Que, de lo expuesto en el Informe N° 587-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, se desprende que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM - Central del Ministerio de Energía y Minas, para incluir el proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01 que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de publicidad para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación – Parte II", con un valor estimado de contratación ascendente a S/. 42,480.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por un período de un (01) día calendario en el mes de setiembre de 2013, servicio que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, la contratación del servicio se realizará con la finalidad de brindar el servicio de publicidad para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación – Parte II", para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, respecto a la misión de comunicar a la población en general sobre los proyectos energéticos a ejecutarse, las perspectivas de desarrollo para el país y su impacto en la población, la masificación del gas natural y sus beneficios, la difusión del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, el Gaseoducto Sur Peruano y otras medidas del Gobierno en materia energética, conforme a lo señalado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la entidad en su Informe Técnico N° 004-2013-MEM-SEG-IMA y los Requisitos Técnicos Mínimos adjuntados al expediente, siendo que el mensaje publicitario debe apuntar a llegar a la mayor cantidad de público adulto, esto es hombres y mujeres mayores de 18 años en todos los niveles socioeconómicos y zonas rurales y urbanas, básicamente de los sectores socioeconómicos A, B y C, por medio de prensa escrita por un plazo de un (01) día calendario de duración de la campaña publicitaria;





ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARÍA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 367-2013-MEM/DM

Que, los requisitos previstos para la contratación de las empresas encargadas de transmitir los avisos publicitarios, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, adicionalmente debe señalarse que para la contratación del servicio de publicidad requerido, se deberán tener en cuenta las prohibiciones y normas sobre información y transparencia que dispone la Ley N° 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, por las razones expuestas, se considera que la contratación de la empresa referida en el Informe Técnico N° 004-2013-MEM-SEG-IMA para brindar el servicio de publicidad para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación – Parte II", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por dichas razones se considera procedente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01 al Informe N° 587-2013-MEM-OGA/LOG, así como la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación – Parte II", por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 131 de su Reglamento, contratación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la acotada Ley concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa, mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones

aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL para el Año Fiscal 2013

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2013, para la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo 01 Inclusiones - Plan Anual de Contrataciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación del Plan Anual modificado

Disponer que la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual modificado en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de publicidad para la "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación - Parte II", señalado en el Artículo 1 que antecede, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Contratación directa

Disponer la contratación directa de la empresa que se detalla para la prestación del servicio de publicidad denominado "Difusión de ejecución de proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electrificación - Parte II", hasta por la suma de S/. 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por la duración de la campaña de publicidad, con fuente de financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:



I-15571



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 367-2013-MEM/DM

Item	Empresa	Soporte	Total de inversión (Inc.IGV)
1	EDITORA NOVOLEXIS S.A.C.	CARETAS	S/. 42,480.00



Artículo 6.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 5 que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese a través del SEACE.



JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

I-15571

Anexo de R.M. No.367-2013-MEM/DM



Adquisición de Servicios y Suministros de Mantenimiento y Contratación de Servicios de Peligrosidad y Contaminación por Arseno en terrenos de Comandancia Diez

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **FOROJA - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (A.T.) - ANEXO 01**
 B) SIGLAS: **FOROJA**
 C) BIENES: **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
 D) UNIDADES QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD: **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
 E) FECHA: **2013**
 F) PERIODO: **2013**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MEDIDA	PUNTO DE ENTREGA	MEDIDA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA COMERCIAL O CORPORATIVA O ENTIDAD	ORGANISMO DE REGISTRO CONTABILIDAD	CÓDIGO DE UBICACIÓN			TIPO DE CAMBIO	CATEGORÍA DEL PAGO POR LAS PERSONAS
													DEPA	PROY	DET		
1	R	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANUTENIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PELIGROSIDAD Y CONTAMINACIÓN POR ARSENIO EN TERRENOS DE COMANDANCIA DIEZ	1	SERVICIO	4,000.00	1 - Bienes	00	0 - Ampliación	0 - Por la Entidad	0 - Provisión de Cambio		LOGISTICA	10	01	30	EXTRAJEROS	0 - R



ES COPIA AUTENTICADA

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS